

Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-31000-02	2. Coordinador de Servicio Social	Orizaba-Córdoba

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 81 fracción IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1.

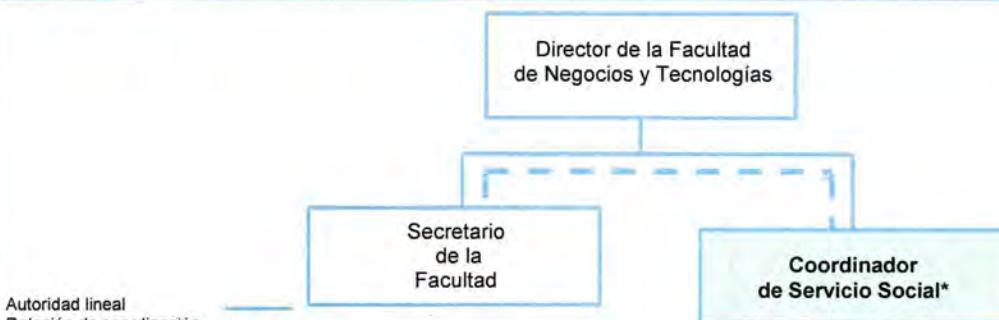
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020: Artículos 19 fracción II, 20, 21, 24 y 25.

Objetivo

A cargo del académico que imparte la experiencia educativa de servicio social, es responsable del control, supervisión y evaluación del servicio social de los alumnos que se encuentren en esta etapa de su formación profesional. El servicio social se encuentra regulado por lo que establece el Estatuto de los Alumnos y el Reglamento de Servicio Social. (Artículo 24 del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Ubicación de la estructura



* Titular cuya terna será propuesta por el director y designado por la Junta Académica, la función que desempeñen los coordinadores será de carácter honorífico. Los nombramientos deberán recaer preferentemente en académicos de tiempo completo. Durarán en el cargo dos años con posibilidad de ampliar un periodo más.

Atribuciones

1. Coordinar sus actividades con el secretario de la Facultad de Negocios y Tecnologías. (Artículo 25 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
2. Elaborar el listado de alumnos que realizarán el servicio social informándolo al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías. (Artículo 25 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
3. Llevar un control actualizado de relación de todas aquellas empresas en las cuales los alumnos realizan su servicio social. (Artículo 25 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
4. Supervisar las diferentes actividades de los prestadores de servicio social en las unidades receptoras, por lo menos una vez por periodo escolar. (Artículo 25 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
5. Asistir como representante de la Facultad de Negocios y Tecnologías a reuniones referentes al servicio social. (Artículo 25 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)




IV - 2 - 1 / 2

página



6. Recibir los informes de los prestadores de servicio social, enviados vía electrónica o entregados en formato físico. (Artículo 25 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
7. Evaluar el desempeño del prestador del servicio social de acuerdo a sus informes de cumplimiento y registrar la calificación correspondiente. (Artículo 25 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
8. Asentar en el acta de calificación de la experiencia educativa servicio social el resultado final obtenido por el alumno e informar a la Dirección de la Facultad de Negocios y Tecnologías para su trámite correspondiente, en los términos del Reglamento de Servicio Social. (Artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

Además de las atribuciones específicas de la coordinación, en general tiene las siguientes:

9. Acordar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías los asuntos de su competencia. (Artículo 21 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
10. Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías el programa de trabajo de la coordinación; y las necesidades de recursos presupuestales de cada coordinación deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (Pladea). (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
11. Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías semestralmente el informe de las actividades realizadas por la coordinación, conteniendo indicadores operativos y estratégicos en la entidad académica, según corresponda en cada caso. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

 <p>Dra. Mónica Karina González Rosas Directora de la Facultad de Negocios y Tecnologías</p>	 <p>Dr. Mario Roberto Bernabé Guapillo Vargas Vicerrector Región Orizaba-Córdoba</p>	 <p>Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos</p>	junio/2025	junio/2025
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor